



CIRCULAR No. 06 DE 2026

PARA: EDITORES DE REVISTAS CIENTIFICAS

DE: OFICINA DE INVESTIGACIONES

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y AVAL DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UDFJC EN CONVOCATORIA NO 977 - 2026 PUBLINDEX (MINCIENCIAS)

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2026

La Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establece a continuación los siguientes lineamientos para avalar la participación de las revistas científicas en la **Convocatoria No 977-2026** de Publindex (Minciencias).

Ante todo y, de acuerdo con los términos de referencia (sección 9, Fase III. Evaluación del impacto y clasificación final de la revista científica), las revistas científicas indexadas en SJR, JCR o ESCI serán clasificadas automáticamente en el escalafón nacional con cuartil asignado. Por consiguiente, las revistas aquí listadas no requieren actualizar sus contenidos en Publindex ni solicitar aval institucional por medio de la plataforma:

Título	Reconocido en SIR	Cuartil del SIR	Categoría en Publindex
Colombia Forestal	(SJR)	Q3	B
CALJ	(ESCI)	Q4	C
Ingeniería	(SJR)	Q4	C
Revista Científica	(ESCI)	Q4	C
Enunciación	(ESCI)	Q4	C
Calle 14	(ESCI)	Q4	C
Góndola	(ESCI)	Q4	C
Infancia Imágenes	(ESCI)	Q4	C
Ciudad Paz ando	(ESCI)	Q4	C





Para aquellas revistas científicas no listadas en la anterior sección que estén interesadas en participar de la medición y posible clasificación, deberán hacer carga total de la información correspondiente en la plataforma Publindex, confirmar la Invitación para participar en la actualización del IBN-Publindex que se encuentra en la página principal del perfil de Publindex de cada revista y comunicar al Equipo de Divulgación Científica y Apropiación Social del Conocimiento de la Oficina de Investigaciones que dichos requisitos fueron completados hasta el 4 de mayo de 2025 por medio de correo electrónico al email revistas-odi@udistrital.edu.co El aval será concedido si la revista cumple con los siguientes **lineamientos**:

1. Presentar el acervo documental correspondiente a la evaluación por pares de los artículos publicados en los volúmenes correspondientes a la ventana de observación definida por los términos de referencia de la Convocatoria 977 (del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025). Este lineamiento se verificará mediante revisión de los soportes de evaluación disponibles en OJS para las revistas que recibieron apoyo de la ODI durante el 2025. Para las revistas que no recibieron apoyo de la ODI durante la ventana de observación, se aceptarán excepcionalmente soportes digitales de las evaluaciones realizadas por correo electrónico.

2. Cumplir los criterios establecidos para las Fases I y II de la medición definida por los términos de referencia de la Convocatoria 977.

No	CRITERIOS FASE I
1	Tener un ISSN asignado en el Centro Nacional Colombiano del ISSN que identifique la revista.
2	Registrar un título de la revista y un título abreviado (En caso de que su título actual no sea singularizante, se recomienda iniciar las gestiones pertinentes para cumplir con esta condición indispensable en los procesos de indexación en las bases de datos más reconocidas a nivel mundial).
3	Registrar como mínimo una (1) institución que avale la participación de la revista en la convocatoria.
4	Declarar, en el aplicativo Publindex, la gran área, área y disciplina de la revista, de acuerdo con la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ¹ , así como el campo de conocimiento de Minciencias.
5	Tener como mínimo dos (2) años de existencia, que serán calculados a partir de la primera edición de la revista a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Así mismo, dependiendo de su periodicidad declarada ante el ISSN colombiano, la revista deberá contar con el número de ediciones correspondientes a los últimos dos (2) años de publicación.



6	Contar con la disponibilidad del título, palabras clave y resumen en español e inglés para la versión disponible en línea, así como con fechas de publicación y actualización.
7	Contar con las instrucciones para los autores en las que se evidencie: a) La declaración del alcance de la revista. b) La incorporación de parámetros normalizados para la citación de autores. c) La declaración de la periodicidad o frecuencia de publicación. d) La incorporación de un documento de ética definido por la revista para los autores d) Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en Publindex.
8	Tener la descripción detallada del proceso de revisión por pares (guía para la revisión por pares) y los tiempos medios de respuesta en las diferentes etapas del proceso editorial. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en Publindex.
9	Contar en el proceso de evaluación con la participación de pares evaluadores por artículo de investigación, así como con registros de la declaración de conflicto de interés, normas específicas de ética en investigación, confidencialidad, plagio; así como malas prácticas editoriales. En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como: Resúmenes, Cartas al editor, Reseñas de libros, Boletines institucionales, Necrologías, Noticias, Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, Columnas de opinión y similares. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en Publindex.
10	Contar con formularios de evaluación por pares con la especificación de criterios para validación de artículos definidos por la revista. Los formularios deben estar disponibles en donde la revista los tenga almacenados.
11	Tener un repositorio, o su equivalente, sólo para autores, en el que se incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos. Lo anterior, con el fin de contar con la recopilación de información histórica referente al proceso de evaluación de artículos que se han publicado en la revista. La entidad que avala la revista cuenta con autonomía para definir los aspectos correspondientes al formato, ubicación y diseño del repositorio en donde deberán aparecer como mínimo: a) nombres de las personas que evaluaron las revistas por fascículos o números, b) formatos de evaluación, c) artículos evaluados, aceptados y rechazados con la debida justificación y trazabilidad. Si la revista utiliza el gestor de OJS, para este fin, se validará como un repositorio.





12	<p>Contenidos disponibles en línea en los que se evidencie que la revista:</p> <p>A. Cuenta con una versión en español e inglés del home page.</p> <p>B. Cuenta con la totalidad de contenidos disponibles en línea de los últimos dos años.</p> <p>C. Cumple con las fechas establecidas para todos los volúmenes comprendidos en la ventana del período de evaluación (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024).</p> <p>D. Se encuentra actualizada y certifica que la información corresponde a la misma que está registrada en el aplicativo Publindex.</p>
----	--

No	CRITERIOS FASE II
1.	El porcentaje de autores de la propia institución editora debe ser igual o menor al 30%.
2.	Durante la ventana de observación de la convocatoria (1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025), el editor podrá contar con máximo un (1) artículo publicado al año en la revista que edita.
3.	Al menos el 80% de los integrantes del comité editorial/científico deben tener una filiación externa a la institución a la que pertenece la revista.
4.	Al menos el 20% de los integrantes del comité editorial/comité científico deben ser reconocidos como investigadores por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la última convocatoria (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o mínimo uno de los integrantes del comité editorial/científico debe ser extranjero con un índice H mayor a 2 y mínimo contar con título de maestría.
5.	Al menos el 80% de los pares evaluadores que apoyan los procesos de evaluación de los artículos publicados en la revista no deben pertenecer al comité editorial o científico, ni a la institución editora a la que pertenece la revista.
6.	<p>La revista deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>1. Estar incluida en por lo menos un índice bibliográfico citacional - IBC (JCR / SJR)</p> <p>o</p> <p>2. Estar incluida en al menos en una de las bases que hace parte de la lista vigente de los Sistemas de Indexación y Resumen - SIRes que reconoce el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo C del Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Nacionales -Publindex 2026).</p>




3. Presentar y reportar la inclusión de la revista en los Sistemas de Indexación y Resumen (SIRes) reconocidos por el documento técnico *Anexo 4. Documento de actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR)*. La inclusión en estos índices y bases de datos deberá estar soportada por capturas de pantalla de los buscadores de cada sistema, cartas de aceptación en cada uno de ellos y/o certificaciones emitidas por cada SIR.

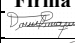

Para más información, invitamos a los equipos editoriales a consultar los siguientes recursos para preparar sus respectivas presentaciones:

- Términos de referencia, documentos técnicos y compilados de preguntas frecuentes: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-clasificacion-y-reconocimiento-revistas-cientificas-nacionales-publindex>
- Primera transmisión de aclaraciones de ASCUN: <https://www.youtube.com/watch?v=-ZIWfgCzC1o>
- Segunda transmisión de aclaraciones de ASCUN: <https://www.youtube.com/watch?v=p66ePPra2bU>

Agradecemos tener en cuenta la presente Circular.



LILIA EDITH APARICIO PICO
Jefe Oficina de Investigaciones

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando Piraquive	CPS ODI	
Revisó y Ajustó	Javier Corredor	CPS ODI	
Aprobó	Lilia Edith Aparicio Rico	Jefe ODI	